

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por generación de créditos nº 10 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 14 de septiembre, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Habiéndose producido ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, determinados gastos y/o inversiones, y en concreto:

- Subvención del FSE para programa "Empleo Joven Lorca" en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil,
- Subvención del SEF para Programa Mixto de Empleo y Formación "Flora",
- Subvención de la CARM para actuaciones de apoyo a la familia y la infancia,
- Subvención de la CARM para Plan de Desarrollo Gitano,
- Subvención del Gobierno de España para actuaciones urgentes llevadas a cabo por inundaciones,

2º.- Con fecha 15 de septiembre, existe Memoria de la Concejalía de Economía y Hacienda, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de generación de créditos por ingresos de naturaleza no tributaria y se justifica la efectividad de la recaudación de los derechos y/o la existencia formal del compromiso o del reconocimiento del derecho.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Alcalde, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo

dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 10 del Presupuesto Municipal de 2017, en la modalidad de generación de créditos por ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

1º) Generación de créditos por ingresos:

a) Ingresos no tributarios que financian los créditos que se generan:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
42090	Otras transferencias corrientes de la AGE	28.477,82
45002	Transferencias corrientes convenios en materia de Servicios sociales	120.156,00
45050	Transferencias corrientes convenios en materia de Empleo y Desarrollo local	262.356,40
45080	Otras transfer corrientes de la A.G. de la C. Autónoma	20.000,00
490	Del Fondo Social Europeo	1.721.516,33
Suman los ingresos que generan crédito.....		2.152.506,55

b) Créditos generados en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
40.4592.131	Laboral temporal	1.983.872,73
30.2312.22706	Estudios y trabajos técnicos	20.000,00
40.454.210	Infraestructuras y bienes naturales	28.477,82
30.2311.48003	Ayudas no periódicas prestaciones básicas	120.156,00
Suma la generación de crédito.....		2.152.506,55

No obstante, el Presidente de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 15 de septiembre de 2017.
El Director Económico y Presupuestario.